



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: *AUDITORÍA A PARAESTATALES*

Número del oficio: *DAPE/OP017/2008*

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público de Administración e Inversión (construcción del Hospital General en Playas de Rosarito, B.C.), por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso Público de Administración e Inversión, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las

...2

disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungieron como Presidentes del Comité Técnico los CC. Dr. Francisco Vera González y el Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, por el período del 1 de enero al 8 de diciembre y del 9 al 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

El Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal celebraron en el año 2003, Convenio de Reasignación de Recursos Federales al Estado de Baja California, por la cantidad de 21 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003, quedando establecido en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio el compromiso del Gobierno del Estado de constituir un Fideicomiso para la administración y manejo de los recursos reasignados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 12 de enero de 2004, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, celebró en calidad de Fideicomitente, Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión con la institución BBVA Bancomer Servicios, S.A., en calidad de fiduciario.

En el referido Contrato de Fideicomiso se establece que, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, para el cumplimiento de programas,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP017/2008

...3

proyectos específicos, ejecución de obras especiales, así como para la prestación de servicios públicos o sociales, la explotación de bienes o recursos públicos estatales, o bien para la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, la Administración Pública podrá afectar en Fideicomiso bienes y valores patrimoniales señalando, en su caso, la Dependencia o Entidad que tendrá el carácter de Fideicomisario.

Se determina como objeto del Fideicomiso, establecer un mecanismo ágil y transparente en la aplicación de recursos que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, otorgó al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mismos que, de acuerdo con la revisión realizada, fueron destinados íntegramente a la construcción del Hospital General del municipio de Playas de Rosarito, quedando como responsable de la administración de dicho Fideicomiso la Secretaría de Salud del Estado, a través del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado (ISESALUD).

Para tales efectos, con fecha 27 de abril de 2004, quedó integrado e instalado el Comité Técnico de la manera siguiente:

Presidente: El Secretario de Salud del Estado;

Secretario: Secretario de Planeación y Finanzas del Estado;

Vocal: Contralor General de Estado;

Vocal: Subdirector General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado (ISESALUD); y,

Vocal: Director de Organización, Planeación y Presupuesto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado (ISESALUD).

El costo total de la referida obra ascendió a \$35'583,872, para lo cual el Gobierno Federal, del total de recursos convenidos, sólo reasignó \$ 13'000,000, ISESALUD aportó \$21'770,000, y se obtuvieron \$1'110,715 de rendimientos financieros por la inversión temporal de los excedentes de patrimonio del Fideicomiso, observándose que las aportaciones de ISESALUD provinieron del Régimen Estatal de Protección Social (REPPS). El Hospital General fue inaugurado el 18 de mayo de 2006.

La incorporación del Fideicomiso que nos ocupa al Padrón de Cuenta Públicas fiscalizables de este Órgano de Fiscalización, se realizó

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP017/2008

...4

hasta el ejercicio fiscal de 2006, por lo que mediante oficio número 4614 de fecha 3 de mayo de 2007, el C. Héctor Tomás Lara Hormachea, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de ISESALUD y Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2870/2007 de fecha 23 de mayo de 2007.

Con fecha 30 de mayo de 2007, mediante oficio número DAPE/536/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas al Fideicomiso mediante el oficio número DAPE/1056/2007 de fecha 22 de octubre de 2007, mismas que fueron atendidas a través del oficio número 15136 de fecha 23 de noviembre, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Héctor Tomás Lara Hormachea, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de ISESALUD y Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso fiscalizado.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE/1207/2007 de fecha 27 de noviembre de 2007, se requirió la presencia del Presidente del

...5

Comité Técnico del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido en su representación el día 4 de diciembre de 2007, el C. Héctor Tomás Lara Hormachea, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de ISESALUD y Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso fiscalizado, así como los CC. C.P. Jesús Rubén Robles Félix, C.P. María de la Luz Macías Espinoza e Ing. Ángel Enrique Águila Rivera, en su carácter de Director de Administración, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas y Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento de ISESALUD, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos al Fideicomiso Público de Administración e Inversión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Fideicomiso Público de Administración e Inversión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por las siguientes observaciones:**
 1. La Entidad determinó que Constructora ERPO, S.A. de C.V., no amortizó en sus estimaciones de obra anticipos por \$939,352.29 relativas al Contrato de Obra CP-CAIPE-BC-ROS-SALUD-04-01 por \$10'484,987.85, monto que fue modificado para quedar en \$6'388,251.02, y el cual fue celebrado con la intervención de CAIPE como ejecutora.

...6

Al respecto, la Entidad solicitó al CAIPE, mediante oficio 7908 de fecha 11 de julio de 2006, información sobre el estado de la amortización de anticipos a constructoras; asimismo, a través de oficio 118 de fecha 4 de enero de 2008, le solicita información específica sobre el avance en la recuperación del monto ya señalado.

En respuesta, mediante oficio DG/DT/2008/060 del 17 de enero de 2008, CAIPE informa de las gestiones realizadas ante la constructora sin haber logrado concretar la devolución de los anticipos pagados en exceso, habiendo sólo obtenido la oferta de un bien inmueble como garantía de pago, sin embargo, tampoco se ha formalizado tal oferta.

Lo anterior se derivó del incumplimiento de las amortizaciones de anticipos a contratistas a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

2. La institución fiduciaria no ha remitido la información financiera del Fideicomiso correspondiente al mes de diciembre de 2006, aun cuando le ha sido requerida por la Entidad.

Asimismo, no se demostró que el Fiduciario haya cumplido con la Cláusula Octava, inciso d), del Contrato de Fideicomiso referente a presentar al Comité Técnico un informe trimestral que muestre las inversiones, rendimientos, pagos efectuados, honorarios y saldo actual, respecto al patrimonio fideicomitado.

3. El Comité Técnico no dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso g), del Contrato de Fideicomiso, al no comprobar que dio a conocer y que fueron aprobadas las cuentas e informes relativos a la administración del patrimonio del fideicomiso, incluyendo los estados financieros que debió rendir el Fiduciario.

III. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

...7

1. El Gobierno del Estado asignó al Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa (CAIPE) la construcción del referido inmueble, no habiendo sido formalizada su entrega física al Fideicomiso y de éste al ISESALUD.
2. La construcción del hospital se llevó a cabo sobre un terreno de 5,002 M², asignado por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito al Gobierno del Estado, a través de Oficialía Mayor de Gobierno, específicamente para la construcción del Hospital General de ese municipio, según Acta de Acuerdo de Cabildo II-16/04, de fecha 8 de junio de 2004, sin que se haya regularizado la propiedad del mismo a favor del ISESALUD, quien lo tiene registrado en Cuentas de Orden a un valor simbólico de \$1,000.00.
3. No se ha reunido el Comité Técnico para instruir a la institución fiduciaria a que inicie el proceso de liquidación del Contrato de Fideicomiso, toda vez que el objeto del Contrato de Fideicomiso ha concluido, una vez definidas las acciones a seguir respecto a la recuperación del adeudo de Constructora ERPO, S.A. de C.V..

Así mismo, con motivo de las salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*